



CAMBIOS en la Vida

Después del Retiro:



Una Guía Para Retirados

Oficina del Contralor del Estado de Nueva York
Thomas P. DiNapoli



Sistema de Retiro del Estado
de Nueva York y Locales
Sistema de Retiro de los Empleados
Sistema de Retiro de Policías y Bomberos

Mensaje del Contralor Thomas P. DiNapoli



Ya sabe que recibirá una pensión el resto de su vida. Quiero asegurarme de que sepa cuáles son los otros beneficios a los que tiene derecho, así como los demás servicios que proporcionamos a los retirados.

Esta guía le ayudará a conocerlos. Se ha redactado con el fin de que usted se familiarice con estas prestaciones y servicios. En ella también se plantean las responsabilidades que usted tiene como retirado y se responde a muchas de sus posibles preguntas. Téngala a mano como guía de referencia. Recuerde que nuestros profesionales tienen mucha experiencia y siempre están a su disposición para ayudarle con sus preocupaciones y preguntas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Tom DiNapoli". The signature is fluid and cursive, with a prominent flourish at the end.

Thomas P. DiNapoli
Contralor del Estado

Índice

Sus Beneficios3

Su Pensión

Cómo Pueden Cambiar Sus
Beneficios de Retiro

Pensión por Fallecimiento Posterior al Retiro

Pensión para los Sobrevivientes

Servicios que Ofrecemos 10

Línea de Información Automatizada

Pagos por Depósito Directo

Consultas Individuales

Cartas de Verificación de Pensión

Información Fiscal del Pensionista

La Información que Ofrecemos 13

Sus Obligaciones 14

Notificarnos Sobre Cambio de Dirección

Informarnos Sobre un
Cheque Robado o Perdido

Revisar sus Retenciones Periódicamente

Ponerse en Contacto con Nosotros si Vuelve
a Trabajar para la Administración Pública

Mantener Actualizados a sus Beneficiarios

Manténganos Informados

Si Usted Queda Incapacitado 19

Después de su Fallecimiento

Cómo Contactarnos Cubierta Trasera

Observe por favor que, por ahora, la mayoría de nuestras publicaciones están disponibles solamente en inglés.

Sus Beneficios

Su Pensión

La pensión se paga mensualmente. Por lo general, recibirá el primer pago de su pensión entre seis a ocho semanas después de retirarse. Como su anterior empleador tardará algún tiempo en proporcionarnos toda la información necesaria para determinar cuál será la cantidad final de su pensión, los primeros pagos se realizarán mediante cheques adelantados. Los cheques adelantados son pagos parciales basados en la información de la que disponemos y la opción que usted eligió. Constituyen entre un 80 y un 90 por ciento de lo que será la cantidad final de su pensión.

Seguirá recibiendo cheques adelantados hasta que se termine de decidir la cantidad de su pensión. Una vez que se determine la cantidad final de su pensión, recibirá un pago retroactivo junto con una carta en la que se le explica cómo hemos calculado su pensión final.

Si cree que se ha calculado de forma incorrecta, le rogamos que nos escriba a la Benefit Calculation and Disbursement Services' Recalculation Unit (Unidad para la Repetición del Cálculo del Servicio de Pagos y Cálculo de Beneficios) en la dirección que aparece en la contraportada. No olvide adjuntar fotocopias de la documentación

justificativa necesaria así como los motivos que le llevan a solicitar que se repita el cálculo. Si hubiese algún error, se ajustará su pensión de forma retroactiva hasta la fecha de su retiro.

Si se determina que el cálculo original era correcto, puede solicitar una audiencia y una revisión de la resolución. La solicitud de audiencia debe presentarse por escrito dentro de cuatro meses desde la fecha de la carta en la que se le explica cómo calculamos su pensión. En la audiencia, deberá probar que su cálculo es correcto. Puede optar por representarse a usted mismo o utilizar los servicios de un abogado para que le represente en la audiencia.

Cómo Pueden Cambiar Sus Beneficios de Retiro:

- ◆ **Repetición del cálculo:** esta situación se produce normalmente cuando se ha solicitado una repetición del cálculo o cuando se ha recibido un finiquito. Si su caso es el último, envíe una carta junto con una copia del talón de su cheque o cualquier correspondencia que haya recibido de su empleador al Benefit Calculation and Disbursement Services' Recalculation Unit (Unidad para la Repetición del Cálculo del Servicio de Pagos y Cálculo de Beneficios). Volveremos a calcular su pensión y, si ésta aumenta, recibirá un reajuste retroactivo en el siguiente pago mensual de su pensión.

- ◆ **Ajustes por Aumento del Costo de la Vida (COLA):** este ajuste anual, basado en el índice del costo de la vida, aumentará su pensión de forma permanente. Para tener derecho a recibir COLAs anuales, debe tener por lo menos 62 años y llevar retirado cinco años o más, tener al menos 55 años y llevar retirado diez años o más, o bien recibir una pensión por incapacidad y llevar retirado cinco años o más. Si desea obtener más información, consulte nuestro folleto, Permanent COLA (Ajustes Permanentes por Aumento del Costo de la Vida), disponible en inglés en nuestro sitio Web: www.osc.state.ny.us/retire/retirees/cost_of_living_adjustment.htm. También puede obtener información sobre los ajustes permanentes por aumento del costo de la vida (COLA) en nuestra línea de información automatizada (consulte la contraportada para obtener el número de teléfono).
- ◆ **Seguro Médico:** no tenemos programas de seguro médico. Sin embargo, deduciremos las primas de su pensión mensual para pagar la cobertura de su seguro médico si así nos lo indica su anterior empleador. Debe dirigirse a su anterior empleador si tiene preguntas sobre la cobertura de su seguro médico o las deducciones de primas. Si usted se ha retirado de una agencia del Estado de Nueva York, puede ponerse en contacto con el Departamento

de Administración Civil del Estado de Nueva York al 1-800-833-4344 o al 518-457-5754.

- ◆ **Medicare:** si usted se ha retirado de una agencia del Estado de Nueva York y está inscrito en un plan de seguro médico bajo el Programa de Seguro Médico del Estado de Nueva York (New York State Health Insurance Program, NYSHIP), se le reembolsará por el costo normal de la prima de Medicare Parte B (seguro médico) a través de su pensión, a menos que reciba pagos de reembolso de otra entidad. Si tiene preguntas sobre su prima, debe dirigirse al Departamento de Administración Civil del Estado de Nueva York (New York State Department of Civil Service) en los siguientes números de teléfono: 1-800-833-4344 ó 518-457-5754.
- ◆ **Órdenes de Relaciones Intrafamiliares (Domestic Relations Orders):** si está divorciado o en proceso de divorcio durante su retiro, es posible que su pensión se considere como bien conyugal y esté sujeta a distribución equitativa. Distribución equitativa es la división de los bienes conyugales entre el marido y la mujer cuando se pone fin al matrimonio. Esta división debe establecerse en forma de una Orden de Relaciones Intrafamiliares (Domestic Relations Order) que nos proporcione instrucciones específicas sobre cómo debe dividirse su pensión.

Si desea información más detallada sobre este asunto, lea nuestro manual en inglés *Divorce, Equitable Distribution and the Retirement System (Divorcio, Distribución Equitativa y el Sistema de Retiro)* disponible en nuestro sitio Web en el siguiente enlace:

www.osc.state.ny.us/retire/publications/index.htm.

- ◆ **Embargos por Impuestos Federales:** si usted tiene deudas fiscales, el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service) puede proceder a embargar su pensión reteniéndola toda o en parte hasta que la deuda queda saldada completamente.
- ◆ **Manutención de Hijos:** si recibimos una orden de manutención de hijos del departamento de servicios sociales de su condado, tendríamos que retener pagos por manutención de hijos de su pensión en cumplimiento de esta orden. Sin embargo, dichos pagos no pueden ser superiores al 65 por ciento de sus ingresos disponibles.
- ◆ **Retención de Impuestos Fiscales:** el pago mensual de su pensión reflejará cualquier cambio en las tablas de retención o en su estado civil para efectos de la declaración.

Pensión por Fallecimiento Posterior al Retiro

Es posible que su(s) beneficiario(s) tenga(n) derecho a esta pensión después de su muerte si usted se afilió al Sistema de Retiro antes de cumplir los 60 años, si es un retirado de nivel 2, 3 ó 4 y se retiró directamente del servicio o en el plazo de un año después de dejar un empleo amparado bajo estos beneficios. Si reúnen los requisitos, esta pensión se pagará de forma adicional a cualquier otra pensión por retiro que se debe pagar, dependiendo de la opción que eligiera en el momento de retirarse.

No podrán disfrutar de la pensión por fallecimiento posterior al retiro los beneficiarios de quienes se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Los retirados de nivel 1;
- Los funcionarios de prisiones del Estado de Nueva York;
- Los Funcionarios de prisiones del condado de nivel 4, ó
- Los miembros del Sistema de Retiro de Policías y Bomberos de nivel 2 que se retiraron bajo un plan especial de 20 ó 25 años sin tener en cuenta la edad.

Pensión para los Sobrevivientes

Si usted fue empleado de la agencia del Estado de Nueva York, es posible que su(s) beneficiario(s) tenga(n) derecho a una pensión para sobrevivientes cuando usted fallezca. Si usted se retiró entre el 1 de octubre de 1966 y el 31 de marzo de 1970, la pensión asciende a 2,000 dólares; y si lo hizo después del 1 de abril de 1970, la cantidad de la pensión será de 3,000 dólares, siempre y cuando cumpla ciertas condiciones. Si desea más información, lea nuestro folleto en inglés: *Survivor's Benefit Program for Retired State Employees (Programa de Pensión para los Sobrevivientes de los Empleados Retirados del Estado)*, disponible en nuestro sitio Web en la siguiente dirección: **www.osc.state.ny.us/retire/publications/index.htm**.

Servicios que Ofrecemos

Línea de Información Automatizada

1-866-805-0990 ó 518-474-7736 en el área de Albany, Nueva York.

Nuestra línea de información automatizada está disponible 24 horas al día, siete días a la semana y le permite obtener información sobre los requisitos de COLA, nuestro programa de depósito directo y sobre los impuestos. También puede solicitar a través de esta línea que se le envíen los formularios por correo o fax. Además, puede hablar con un representante del Servicio de Atención al Cliente o de nuestro Centro de Llamadas en horario de oficina para:

- Informar sobre un cambio de dirección (Si su nueva dirección es un apartado postal, debe informarnos por escrito.);
- Notificarnos sobre un cheque tardío o extraviado;
- Informar sobre el fallecimiento de un pensionista;
- Obtener respuestas a cualquier otra pregunta.

Pagos por Depósito Directo

Si decide inscribirse en el programa de Depósito Directo, su pensión se depositará directamente en su cuenta corriente o de ahorros en el último día laborable de cada mes. Más del 80 por ciento de nuestros miembros se benefician de esta forma cómoda y segura de recibir su pensión.

Si desea inscribirse en este programa, o si ya está inscrito y desea cambiar el banco en que se debe depositar su pensión, llame a nuestra línea de información automatizada y pida una solicitud de inscripción. También puede encontrar la solicitud en nuestro sitio Web en la siguiente dirección: **www.osc.state.ny.us/retire/forms/index.htm**.

Consultas Individuales

Puede reunirse con un representante del servicio de información en cualquiera de nuestros 16 centros en todo el estado para aclarar las dudas que pueda tener sobre su pensión. Puede obtener una lista de estos centros de consulta en nuestra línea de información automatizada o a través de nuestro sitio Web en la siguiente dirección: **www.osc.state.ny.us/retire/consultation_site_offices/index.htm**.

Cartas de Verificación de Pensión

Si así nos lo solicita, enviaremos cartas a las instituciones de préstamos, direcciones de vivienda, residencias de ancianos, etc. para verificar los ingresos de su pen-

sión. Como esta información es confidencial, necesitaremos su permiso por escrito y una autorización firmada antes de revelarla a terceros.

Información Fiscal del Pensionista

Para solicitar un Formulario W-4P para cambiar su retención fiscal federal, o para obtener una copia de su declaración 1099R del año en curso o de años anteriores o bien, para verificar la retención por su estado civil para efectos de la declaración, puede telefonar a nuestra línea de información automatizada.

La Información que Ofrecemos

Uno de nuestros objetivos es mantenerle informado sobre lo que sucede en el Sistema de Retiro y cualquier cambio que podría afectarle. Para poder conseguirlo, le enviamos los siguientes documentos a lo largo del año:

- **Notas para el Retirado:** se le enviará a su casa un boletín semestral con información sobre su pensión.
- **Resumen Anual del Retirado:** se le envía cada invierno y contiene un resumen de la pensión total que se le ha pagado durante el año anterior.
- **Formulario 1099R:** se le envía cada mes de enero para su declaración de impuestos. (Si su pensión no está sujeta a impuestos, no le enviaremos el formulario 1099R.)

Además, en nuestro sitio Web puede encontrar varias publicaciones específicas para retirados en el siguiente enlace: **www.osc.state.ny.us/retire/publications/index.htm#retirees** o puede llamar a nuestra línea de información automatizada.

Sus Obligaciones

Notificarnos Sobre Cambio de Dirección

Es importante que nos notifique sobre cualquier cambio de dirección, ya sea que reciba el pago mensual de su pensión por correo o por depósito directo. Esto garantiza que usted reciba su información fiscal así como sus boletines y extractos anuales. Si recibe el pago de su pensión mensual por correo, también le ayudará a evitar retrasos ya que el Servicio Postal de los Estados Unidos no reenvía los cheques de pensión. En la mayoría de los casos, podrá actualizar su dirección llamando a la línea de información automatizada. Si su nueva dirección es un apartadpostal, debe informarnos por escrito.

Informarnos Sobre un Cheque Extraviado, Tardío o Robado

Si recibe el pago mensual de su pensión por cheque y no lo ha recibido dentro de los ocho primeros días del mes, póngase en contacto con nosotros para que podamos iniciar el proceso de emisión de un nuevo cheque. Puede llamarnos de forma gratuita en horas normales de oficina al siguiente número: 1-866-805-0990 (o al 518-474-7736 en el área de Albany, Nueva York). Una vez conectado, pulse “2” para obtener el menú de los servicios para

retirados/ beneficiarios y, a continuación, “3” para informar sobre el retraso de su cheque. Le pondremos en contacto con uno de nuestros colaboradores para que le ayude.

Revisar sus Retenciones con Regularidad

Su pensión está sujeta a los impuestos federales, pero no a los impuestos locales o del Estado de Nueva York. Puede cambiar su estado fiscal en cualquier momento rellenoando un formulario W-4P, disponible a través de nuestra línea de información automatizada o a través de nuestro sitio web: www.osc.state.ny.us/retire/forms/form_w-4p.pdf.

Póngase en Contacto con Nosotros si Vuelve a Trabajar para la Administración Pública

Si vuelve a trabajar para la administración pública del Estado de Nueva York, es posible que los ingresos posteriores a su retiro se vean limitados. Si recibe una pensión por incapacidad, sus ingresos son restringidos tanto si trabaja para la administración pública cuanto para un empleador privado. Póngase en contacto con nosotros para averiguar cuáles son las restricciones (si las hubiera) que se le aplicarían si volviese a trabajar.

Mantenga Actualizados a sus Beneficiarios

Beneficiarios de la Pensión por Fallecimiento Posterior al Retiro

(sólo para miembros de nivel 2, 3 y 4)

Si mantiene actualizados a sus beneficiarios, se asegurará que cualquier pensión por fallecimiento posterior al retiro se pagará según lo haya dispuesto. Los beneficiarios de la pensión por fallecimiento pueden cambiarse en cualquier momento y puede solicitar el formulario directamente a nuestra línea de información automatizada.

Información Sobre los Beneficiarios de la Pensión

Si ha elegido una de las siguientes opciones de retiro, podrá cambiar la designación de los beneficiarios de su pensión en cualquier momento. Para hacerlo, rellene el formulario de Designación de Beneficiarios del Pensionista (Pensioner Designation of Beneficiaries, form (RS4411), disponible a través de nuestra línea de información automatizada o en nuestro sitio Web: www.osc.state.ny.us/retire/forms/rs4411.pdf.

- Reembolso de Dinero en Efectivo: Contribuciones (disponible para miembros de nivel 1 y 2 con contribuciones en depósito);

- Reembolso de Dinero en Efectivo: Valor Inicial (disponible para miembros de nivel 1);
- Asignación Garantizada por Cinco o Diez Años;
- Opción Alternativa (dependiendo de los términos de pago).

Si usted elige una opción que garantice una pensión continua para un descendiente, no podrá cambiar su beneficiario. Además, si un juez le ha exigido que designe a un cónyuge anterior como su opción de beneficiario en una Orden de Relaciones Intrafamiliares (Domestic Relations Order), no se le permitirá retirarse bajo una opción que sea contraria a la orden judicial.

Información de los Beneficiarios de la Pensión para los Descendientes

Si usted es empleado retirado de la agencia del Estado de Nueva York (que cumple ciertas condiciones) y ha elegido la opción de Asignación Única (Opción 0) [Single Life Allowance (Option 0)] al momento de retirarse, podrá cambiar su beneficiario en cualquier momento. Rellene un formulario de Designación de Beneficiarios (RS6361-B) y envíelo a:

New York State and Local
Retirement System
Survivor's Benefit Unit
110 State St.
Albany, NY 12244-0001

Si el beneficiario que usted designó en su formulario de elección de opción muere (o si desea cambiar a su beneficiario por cualquier otro motivo), le pedimos que escriba al Programa de Pensión para los Descendientes para obtener las instrucciones necesarias para hacerlo. Asegúrese de poner el número de registro de su retiro en su correspondencia.

Manténganos Informados Si Usted Queda Incapacitado

Un poder legal debidamente notariado le permitirá a alguien que usted designe actuar en su nombre, incluso si usted queda incapacitado. Si, una vez revisado y aprobado su poder legal original, la persona que usted designe podrá:

- Hacer efectivos los cheques de su pensión;
- Cambiar la dirección que tengamos en nuestros archivos;
- Cambiar la cuenta o el banco en el que se ingresa su pensión;
- Cambiar el beneficiario de su pensión por fallecimiento;
- Cambiar el beneficiario de su pensión por retiro si usted elige la opción de asignación garantizada por cinco o diez años, la opción de reembolso de dinero en efectivo - valor inicial (miembros de nivel 1), o la opción de reembolso de dinero en efectivo - contribuciones (miembros de nivel 1 y 2 con contribuciones en depósito).

Usted puede revocar su poder notarial

en cualquier momento enviándonos una declaración ante notario a la siguiente dirección:

New York State and Local
Retirement System
Pension Payroll Unit
110 State Street
Albany, NY 12244-0001

Después de su Fallecimiento

En caso de fallecimiento, un miembro de su familia o un amigo debe comunicárnoslo cuanto antes de modo que puedan pagarse las posibles pensiones a los beneficiarios designados. Pueden llamar a nuestro Centro de Llamadas o notificárnoslo por correo, pero en cualquier caso, tendrán que proporcionarnos una copia certificada de su certificado de defunción.

Sus descendientes también deben tener en cuenta que deben devolvernos aquellos cheques de la pensión a su nombre que no se hayan cobrado. Del mismo modo, también deben ser conscientes de que si su pensión se paga por depósito directo, tenemos la obligación de reclamar automáticamente cualquier pago en exceso que se haya realizado.

Cómo Contactarnos

Puede hacerlo de varios modos:

- Llame a nuestra línea de información automatizada al 1-866-805-0990 o al 518-474-7736 en el área de Albany, Nueva York.
- Envíenos un correo electrónico a través de nuestro sitio Web: **www.osc.state.ny.us/retire** (haga clic en el botón “Contact Us” (“Contáctenos”) en la parte superior de la pantalla).
- Envíenos un fax al 518-402-4433.
- Visite uno de nuestros 16 centros de consulta. Consulte nuestro sitio Web para ver la ubicación de dichos centros.
- Escribanos a la siguiente dirección:

New York State and Local
Retirement System
Pensioner Services Unit
110 State St.
Albany, NY 12244-0001

VO 1705-S (Rev. 4/07)

© 2007, Sistema de Retiro del Estado
de Nueva York y Locales

Impreso en papel reciclado



Esta publicación proporciona un resumen general de los beneficios, derechos y responsabilidades de los retirados y no sustituye ninguna de las leyes federales o del Estado de Nueva York. Si desea información específica sobre su pensión, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros.